PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE. Vigencia 2024.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Psicología, sociología, trabajo social, afines y/o posgrado; En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. Habilidades: Capacidad de aprendizaje continuo, trabajo en equipo, capacidad de compresión del entorno personal y social de la población, con vocación de servicio, con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Victimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y vulnerable.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable o víctima de la violencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS **M/CTE. ($94.668.000.oo).** Se cancelará el valor de cada contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 47.334.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($2.058.000).** b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($4.116.000)** cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses, quince (15) días, hasta el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San Juan de Pasto

SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Programas Especiales o quien designe el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Lope SENA Regional Nariño

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

La Dirección de Empleo y Trabajo en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, deben proponer programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país, desplegando estrategias a nivel nacional y regional, que en articulación con las áreas estratégicas y misionales de la Entidad brinden una atención integral a este grupo poblacional.

Teniendo en cuenta también que, la política de víctimas y restitución de tierras se presenta no solo

como mecanismo de planeación y articulación interinstitucional del accionar estatal para dar respuesta a necesidades poblacionales, sino también para garantizar la participación efectiva de la población en su reparación integral; se hace necesario contratar profesionales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2024 como orientador ocupacional, quien se encargara de identificar los intereses y habilidades de la población, fortaleciendo así la pertinencia de nuestros procesos formativos en cada una de la regiones y mejorando los niveles de empleabilidad a nivel nacional.

Por lo anterior, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño para el oportuno y eficaz cumplimiento de sus proyectos y programas, y en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en el Plan de Acción 2024, requiere contratar temporalmente los servicios de Dos (2) profesionales para el apoyo en la orientación ocupacional e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable, el cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. en el rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios y, ha expedido el CDP número 724 del 10 de enero de 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada **a la Coordinación Académica de Programa Especiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto contractual, en los lugares que el SENA indique.

2. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las estrategias de empleabilidad de la APE entre ellas Campesena y Economía Popular.

3. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, socializando la ruta de atención con enfoque diferencial identificando habilidades,

competencias e intereses ocupacionales, para direccionarlos a la oferta institucional y registrar la gestión realizada en el aplicativo web de la APE.

4. Alimentar la matriz de seguimiento a los procesos de concertación adelantados con los diferentes actores involucrados en la atención de la población víctima entre ellos Mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctima; así como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos, y reportar en el aplicativo Share Point lo concerniente a la gestión realizada.

5. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad, y realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.

6. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas y atender los compromisos adquiridos.

7. Asistir a los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV y puntos de atención según cronograma validado por el coordinador de la APE y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.

8. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.

9. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de la APE, especialmente Personas orientadas y colocaciones de población víctima de la violencia y realización de eventos.

10. En enero, presentar propuesta integral que permita impulsar las colocaciones de la población víctima.

11. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes Documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.

12. Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato, copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Las demás que sean asignadas por el supervisor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pasto.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que

cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro Internacional de Producción Limpia Lope o quien designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

13.1.1 De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Víctor Hugo Pizarro, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	27/01/2023	30/12/2023	11	4	X	
Unidad Indígena del Pueblo Awa – UNIPA	01/11/2021	31/08/2022	10		X	
Suyo Colombia SAS	04/01/2021	25/05/2021	4	21	X	
Unidad Indígena del Pueblo Awa– UNIPA	07/09/2020	31/12/2020	3	24	X	
Fundación para la Protección del Medio Ambiente- APAS	08/07/2019	08/01/2020	6		X	
Fundación del suroccidente y macizo – FUNDESUMA	15/01/2017	28/06/2019	29	13	X	
Fundación del Suroccidente y macizo –FUNDESUMA	24/03/2015	15/12/2016	20	21	X	
Consorcio TZ Sanear	02/01/2012	30/09/2012	8	28	XT	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			91	111	X	

13.1.2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a)) Mónica Yiseth Cordoba Trejo, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	27/01/2023	30/12/2023	11	4	X	
JUSTAPAZ	1/09/2022	28/02/2023	6		X	
Fundación Plan Internacional	3/12/2021	26/07/2022	7		X	
Fundación Emssanar	3/05/2021	30/11/2021	6		X	
Fundación Emssanar	15/09/2020	29/12/2020	3		X	
Fundación Emssanar	3/12/2019	26/08/2020	8		X	
SISBEN	13/10/2017	15/12/2017	2		X	
Consultorios Edmundo Gómez	18/11/2016	18/01/2017	2		X	
Consultorios Edmundo Gómez	20/06/2016	20/07/2016	1		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			46	4	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero

también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3236409 de 2022.	MARIA CONSTANZA YEPEZ MONCAYO	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo, vigencia 2022.	345 días.	Valor total del contrato $ 42.550.000, pagado en mensualidades de $ 3.700.000	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR. 4494306 de 2023	VICTOR HUGO PIZARRO	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de	334 días	Valor total del contrato $ 42.429.133, pagado en mensualidades de $ 3.811.000.	Contratación Directa

		acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, para el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, del SENA Regional			

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de enero de 2024

JAIME MARIN FAJARDO DAZA

Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.01.12 15:49:52 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño

Proyectó: Omaira Inguilan Canacuan. Técnico G-03. Contratación Servicios Personales. C.I.P.L.L.

Revisó: Tarik Alexander Luna Villarreal. Coordinador Grupo Administrativo de Apoyo Mixto.